ORDENANZA Nº 1632-2007

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Dónase a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires una fracción de terreno propiedad de esta Municipalidad identificada catastralmente en la Circunscripción VI, Sección A, Fracción I, Parcela 9 con una superficie de 2.238,96 m^2. con las medidas, linderos y demás circunstancias que surgen del plano de mensura, aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia con fecha 09/05/2006 con la característica: 091-000008-2006

.-

ARTICULO 2º.- El bien donado deberá ser afectado a la construcción de un Jardín de Infantes.-

ARTICULO 3º.- La presente donación caducará en caso de que no se hubiere comenzado la construcción del edificio escolar en el término de tres (3) años a contar de la vigencia de la presente ordenanza, procediéndose a la retrocesión del dominio al erario municipal.-

ARTICULO 4º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a instrumentar el acto escriturario traslativo de dominio a favor de la beneficiaria,

otorgando posesión y realizando cuántos más actos, gestiones y diligencias fueren necesarias hasta perfeccionar el acto legal respectivo.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el Nº 1632 con fecha 01/03/2007.-